

RESOLUCIÓN DE DESIERTO No. 064 2018

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-002-2018

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE  
AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. MAG-  
PLANTA CENTRAL.

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a. Por no haberse presentado oferta alguna (...). Una vez declarado el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o reapertura.”;
- Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. 002, de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, para la suscripción del Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en su artículo 2, que determina lo siguiente: “(...) Quienes ejecuten la delegación estipulada en el artículo precedente, dirigirán, autorizarán y supervisarán los procedimientos precontractuales y contractuales; para lo cual, suscribirán las resoluciones de inicio y aprobación de pliegos, cancelación de procedimiento, adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto, celebrarán contratos, así como contratos modificatorios o complementarios, serán responsables de realizar todos los actos administrativos y de simple administración necesarios para la terminación de contratos, de acuerdo a las causales establecidas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; designarán y sustituirán a los administradores de contratos; y, suscribirán todos los actos administrativos o de simple administración inherentes a la ejecución precontractual y contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría y procedimientos especiales, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).” ;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No.026, de 02 de marzo de 2018, el Ministro Rubén Flores Agreda, reformó el Acuerdo Ministerial No. 002, de 12 de enero de 2018 y delegó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, como ordenadora de gasto corriente;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3376-M, de 06 de abril de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dra. Adriana Azucena Arias Arcentales, Directora de Contratación Pública lo siguiente: “Con los antecedentes antes expuestos, solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de los pliegos y la ejecución del proceso de contratación

*por Subasta Inversa para la contratación del servicio de abastecimiento de combustible (gasolina super, extra y diesel) para el parque automotor del MAG – Planta Central, por el valor de USD \$57.000,00 Cincuenta y siete mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.”;*

- Que,** con Resolución de Inicio Nro. 053-2018, de fecha 17 de abril de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el inicio del procedimiento de adquisición del servicio bajo la modalidad de subasta inversa electrónica signado con el código Nro.SIE-MAG-002-2018, cuyo objeto de contratación es: “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA-PLANTA CENTRAL”, con un presupuesto referencial de USD \$ 50.892,86 (cincuenta mil ochocientos noventa y dos con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.
- Que,** con ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, de 23 de abril de 2018, suscrita por el señor Xavier Eduardo Cadena Yanez, Servidor Público 1, responsable del proceso, indicó: “Una vez revisado el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), se determina que no se han formulado preguntas en este proceso conforme se detalla en la captura de pantalla (...)”;
- Que,** con ACTA DE APERTURA DE SOBRES Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de 27 de abril de 2018, suscrito por el señor Xavier Eduardo Cadena Yanez, Servidor Público 1, responsable del proceso, se señala: “Se verifica en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que hasta el plazo máximo establecido en el cronograma del proceso y constante en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), no se han presentado ofertas, razón por la cual se deja constancia de esta situación y se continuará con el procedimiento necesario para la declaratoria de desierto de este proceso.”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-MO-2018-0223-M, de 02 de mayo de 2018, el señor Xavier Eduardo Cadena Yanez, Servidor Público 1, presentó el Informe previo a la Resolución de declaratoria de desierto, a la Licenciada Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, en el cual recomienda lo siguiente: “(...) se declare desierto el procedimiento para el SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA-PLANTA CENTRAL”, conforme lo establecido en el artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, “Por no haberse presentado oferta alguna.”; y
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-4169-M, de 04 de mayo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dra. Adriana Azucena Arias Arcentales, Directora de Contratación Pública, la elaboración la resolución de desierto del proceso.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Acuerdos Ministeriales Nro.002 de 12 de enero de 2018 y 026 de 02 de marzo de 2018;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar desierto el procedimiento de adquisición de servicio bajo la modalidad de subasta inversa electrónica signado con el código No. **SIE-MAG-002-2018**, cuyo objeto de contratación es: “**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - PLANTA CENTRAL**”, con un presupuesto referencial de USD \$ 50.892,86 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS con 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA.


**Artículo 2.-** Reapertura de la contratación del “**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - PLANTA CENTRAL**”, de acuerdo al procedimiento de contratación que defina la Unidad requirente.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Validar toda la información generada para el procedimiento de adquisición de servicio bajo la modalidad de subasta inversa electrónica signado con el código No. **SIE-MAG-002-2018**, y que sea aplicable al nuevo procedimiento de contratación.

**Artículo 5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **15 MAYO 2018**



LCDA. SILVIA DANIECA MOYA ARTETA  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

